



TIRO SOBRE SILUETAS METALICAS MEXICANAS MODALIDAD: ARMAS DE AIRE

"Gana si puedes, pierde si es necesario, pero ¡nunca abandones!"

CAMERON TRAMMELL

INDICE

TIRO SOBRE SILUETAS METALICAS MEXICANAS MODALIDAD: ARMAS DE AIRE	1
1. GENERALIDADES.....	2
2. SEGURIDAD	5
3. NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO, "BALCONES" Y "SILUETAS"	6
4. ARMAS; EQUIPOS Y MUNICIONES.....	9
5. OFICIAL DE LA COMPETENCIA:	12
6. DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIA.....	15
7. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA.....	19
8. FALLA DE ARMAS Y/O MUNICIONES	21
9. REGLAS DE CONDUCTA PARA COMPETIDORES Y/O CAPITANES DE EQUIPO	22
10. CONTROL DE EQUIPO	23
11. COMPUTO DE PUNTUACIONES	25
12. EMPATES.....	25
13. PROTESTAS Y APELACIONES.....	26
14. PROTOCOLO: PREMIOS Y MARCAS	26
ANEXOS	27
Hojas contenidas en documentos adicionales al reglamento.	27
Tarjeta de puntuación individual.....	27
1) N/A.....	27
2) A	27
3) Equipo.	28
4) Agregar medidas y juntas de capitanes.	30
5) Posiciones de tiro	31
6) Tarjeta de registro.	32





1. GENERALIDADES

1.1. El presente reglamento es de uso libre para los clubs que decidan llevar a cabo de manera correcta las competencias de SMM

1.2. Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia obligatoria y se aplicaran en todas las competencias de Tiro sobre Siluetas metálicas mexicanas sancionadas por la asociacion y que se celebren en nuestro país.

1.3. Todas las competencias oficiales que organicen los clubs afiliados a AMTA, deberán estar incluidas en el "Programa Anual de Competencias" de la misma asociación.

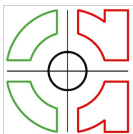
1.4. Los clubs organizadores de eventos incluidos en el Programa Anual de Competencias de AMTA, deberán formar una "COMISIÓN O COMITÉ DE ORDEN Y VIGILANCIA", (Comisión de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas con armas de aire), para sancionar únicamente la competencia que en ese momento se llevará a cabo

1.5. La persona o el equipo que obtengan la mayor cantidad de puntos sede en un Campeonato Nacional, darán el derecho, al Club que estén representando, para organizar dicho Campeonato al año siguiente; siempre que cumplan con los requisitos que establece este Reglamento.

1.6. Si un tirador gana un Campeonato Nacional y no esté inscrito en el Sistema de Registro de AMTA **AUTOMÁTICAMENTE QUEDA DESCARTADO EN LA PARTICIPACIÓN POR LA SEDE Y NO ASÍ POR LA PREMIACIÓN; Y AMTA DESIGNARA QUE CLUB ORGANIZARA EL CAMPEONATO AL AÑO SIGUIENTE.** *Este enunciado deberá aparecer en todos los programas e invitaciones, mencionando que los participantes deberán comprobar su inscripción.*

1.7. En caso de que algún club sea la primera vez que organice un Campeonato Nacional, así como competencias locales deberá solicitar a este Organismo Deportivo, con tiempo suficiente previo a la fecha programada, realizar una inspección Técnica, con objeto de verificar que las instalaciones cuenten con lo necesario para llevar a cabo dicho evento, conforme a lo que marca el Reglamento Técnico de la Especialidad, en caso de ser una competencia





Nacional, si no cuenta con las instalaciones adecuadas para organizarlo al año siguiente, AMTA decidirá el club que lo organizará

1.8. Los directivos del club cuyos representantes obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional, deberán informar a AMTA en un plazo no mayor a 45 días y por escrito si cuentan con las instalaciones adecuadas para organizarlo al año siguiente, lo anterior sin perjuicio del derecho que se reserva AMTA de inspeccionar dichas instalaciones a través de la Comisión Nacional de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas con armas de aire. La Asociación podrá cancelar la sede de un Campeonato Nacional, si considera que el club que la obtuvo no reúne las condiciones necesarias para celebrar el evento.

1.9. Los clubes, deberán enviar, a tiempo, a más tardar el 30 de SEPTIEMBRE DE CADA AÑO A AMTA su programa de competencias para el año siguiente; con objeto de que AMTA, lo revise, lo apruebe; y en su caso, sea incluido en el Programa Anual de Competencias, **ESTO CON EL FIN DE DAR PRIORIDAD A LOS EVENTOS NACIONALES Y EN DADO CASO NO SOBREPONER LAS MISMAS FECHAS DE EVENTOS REGIONALES EN DONDE PUEDA HABER LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES CERCANOS A LA SEDE.**

1.10. Los Campeonatos Nacionales se programaran condicionado a las fechas del calendario al corriente como sigue:

1.10.1. POR DEFINIR FECHAS

1.10.2. No queda descartado el hecho de que se puedan llevar a cabo los nacionales en una misma fecha.

1.10.3. CAMPEONATO NACIONAL CON ARMAS DE AIRE MODALIDAD RESORTE: MIRA ABIERTA Y TELESCOPIO

1.10.4. CAMPEONATO NACIONAL CON ARMAS DE AIRE MODALIDAD PCP: RIFLE MIRA ABIERTA, TELESCOPIO Y PISTOLA MIRA ABIERTA

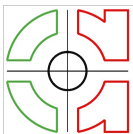
1.10.5. CAMPEONATO NACIONAL DE ALTO PODER MODALIDAD PCP RIFLE TELESCOPIO.

1.10.6. CAMPEONATO NACIONAL CON ARMAS DE AIRE MODALIDAD PCP ALTO PODER: RIFLE TELESCOPIO.

1.10.7. *****No será incluido en el Programa Anual de Competencias de AMTA, el club que para el 30 de Septiembre NO ACREDITE TENER INSCRITOS A LOS SOCIOS DE SU CLUB

1.11. Para llevar el control de las puntuaciones de los competidores, los clubes que organicen Campeonatos Nacionales y cualquier competencia oficial dentro del calendario, deberán de remitir a AMTA, en un plazo no mayor de CINCO DÍAS, copia de las listas de los resultados obtenidos, utilizando para el efecto las hojas de anotación oficiales (Ver anexo 1); con objeto de hacerlo del





conocimiento de las autoridades deportivas. **Estas listas de resultados deberán incluir a todos los participantes (nombre y apellidos paterno y materno), con las puntuaciones que obtuvieron y club al que representaron.**

1.11.1. Estas listas de resultados deberán incluir a todos los participantes, con las puntuaciones que obtuvieron en cada "balcón", se utilizará la información de la tarjeta de puntuación individual (ver Anexo1).

1.11.2. Se clasificará por categorías de la siguiente manera:

1.12. Los resultados oficiales deberán enviarse a este Organismo(AMTA) en un plazo no mayor a 7 días después de la fecha programada, indicando: nombre completo, puntuación y club al que pertenecen de cada uno de los participantes, así como la ficha de depósito que ampare la cuota de recuperación de inscripciones

1.13. La decisión que AMTA tomará para la designación de la SEDE de un Campeonato Nacional, por falta de cumplimiento (Reglamento o Estatuto), por parte del Tirador o del Club al que representa, se dará conforme a la lista de resultados como sigue:

1.13.1. Primer Lugar en caso de no cumplir la SEDE pasa al Segundo, en caso de que el Segundo Lugar no cumple con la Reglamentación pasará al Tercero y así sucesivamente hasta tener el Club que organizara dicho Campeonato, en el concepto de que ningún participante o Club cumpla con lo establecido quedará a juicio de AMTA basado en la opinión de los Miembros de la Comisión correspondiente y aprobado por el Consejo Directivo.





2. SEGURIDAD

2.1. Todos los tiradores deberán manejar sus armas con el máximo de precaución y por ningún motivo harán ejercicios de puntería fuera de los “balcones”.

2.2. Todas las personas encargadas del manejo de una competencia, por ningún motivo permitirán que se violen las reglas de seguridad.

2.3. Todas las armas deberán ser manipuladas con la más estricta precaución y siempre serán transportadas en el lugar de la competencia, descargadas y abiertas de su mecanismo, CON UN INDICADOR DE RECAMARA VACÍA (BANDERA O CORDÓN EN COLOR AMARILLO O NARANJA FOSFORESCENTES (este párrafo deberá ser incluido en las Convocatorias).

2.4. Al terminar su “serie” y antes de salir del “balcón” el tirador se asegurará que su arma no tenga ningún PROYECTIL insertara el indicador de recamara vacía (bandera o cordón amarillo o naranja fosforescente) y la colocará en su caja, funda o en el armero designado para este fin.

2.5. En caso de que algún tirador no observara las reglas de conducta de este Reglamento o estuviera en estado inconveniente, la “Comisión de Orden y Vigilancia” dará aviso al “Jurado de Apelación” o al “Arbitro General” para que se juzgue el caso; y si procede, que retire de la competencia al tirador en falta, el cual quedará descalificado.

2.6. Este procedimiento también será aplicado para resolver problemas de conducta del público.

2.7. Los clubes deberán facilitar un área específica para el resguardo de las armas inclusive si se encuentran en sus estuches, retirados del área de público en general y social.





3. NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO, “BALCONES” Y “SILUETAS”

3.1. En todas las competencias obligatoriamente se usarán las “siluetas” oficiales aprobadas por AMTA (previa revisión técnica); y que deberán sujetarse a las medidas y características estipuladas en el presente Reglamento y que forman parte integrante del mismo, (ver anexos)

3.2. En todos los “balcones”, las “siluetas” deberán estar colocadas con la cabeza hacia la derecha, en relación al tirador

3.3. Las “siluetas” deberán estar colocadas completamente transversales a la trayectoria de tiro, para que sus dimensiones sean totalmente visibles al tirador, (incluyendo las patas).

3.4. El peso de las “siluetas” será aquel que resulte del espesor del material especificado en este Reglamento; y estarán colocadas en las bases de las “siluetas”, o fijas a la barra, de tal manera que cualquier impacto directo provoque su caída inmediata.

3.5. La separación entre “balcones” deberá ser de un mínimo de tanto y medio (aproximadamente 1 mt.) de la separación indicada entre las bases; este espacio se utilizará para los dispositivos de apunte del arma.

3.6. Para evitar confusiones a los “tiradores” los balcones deberán estar claramente identificados tanto en el balcón donde se encuentre el tirador como en el rack de las siluetas a las cuales se disparará y deberá incluir la disciplina y la distancia.

Ejemplo: “Balcón Pollo”: Rifle mira telescópica resorte y PCP, Distancia: 19 mts
Posición A, Posición B, color rojo, color azul.

3.7. Si las “siluetas” están colocadas sobre “bases”, para todos los “balcones”, las “bases” tendrán una altura mínima de 70 cm. Y una máxima de 1.20 mts con su respectivo para diabolos (montículo de arena, tierra o metálico)

3.8. Estas “bases” se colocarán en línea, y su altura deberá ser uniforme, cualquiera sea la topografía del terreno.

3.9. No está permitido tanto en competencias como en desempates, que las “siluetas” se coloquen directamente en el piso; o sobre un bordo o base improvisada.

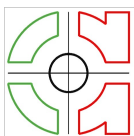




3.10. Cuando se use sistema mecánico de auto elevación, las “patas de las siluetas” estarán sujetas al mecanismo y deberán quedar totalmente visibles al tirador.

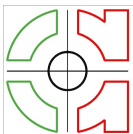
3.11. El grueso de la placa de fierro con la que se fabriquen las “siluetas” deberá ser de :

Balcón	Modalidad	Grueso de la placa
Pollo	Rifle mira telescópica	3/16" ó 4.76mm.
Jabalí	Rifle mira telescópica	3/16" ó 4.76mm.
Guajolote	Rifle mira telescópica	3/16" ó 4.76mm.
Borrego	Rifle mira telescópica	3/16" ó 4.76mm.
Pollo	Rifle mira abierta	3/16" o 4.76mm.
Jabalí	Rifle mira abierta	1/8" ó 3.17mm.
Guajolote	Rifle mira abierta	1/8" ó 3.17mm.
Borrego	Rifle mira abierta	1/8" ó 3.17mm.
Pollo	Pistola mira abierta	1/8" ó 3.17mm.
Jabalí	Pistola mira abierta	1/8" ó 3.17mm.
Guajolote	Pistola mira abierta	1/16" ó 1.77mm.
Borrego	Pistola mira abierta	1/8" ó 1.77mm.
Pollo	Rifle mira telescópica Alto Poder	1/4" ó 0.1875mm.
Jabalí	Rifle mira telescópica Alto Poder	3/16" ó 4.76mm
Guajolote	Rifle mira telescópica Alto Poder	3/16" ó 4.76mm
Borrego	Rifle mira telescópica Alto Poder	3/16" ó 4.76mm



3.12. Las distancias oficiales a las que se colocaran las siluetas son:

Balcón	Modalidad	Tipo	Distancia (mts)
Pollo	Rifle mira telescópica resorte y PCP	mini	19
Jabalí	Rifle mira telescópica resorte y PCP	mini	28
Guajolote	Rifle mira telescópica resorte y PCP	mini	33
Borrego	Rifle mira telescópica resorte y PCP	mini	41
Pollo	Rifle mira abierta resorte y PCP	maxi	19
Jabalí	Rifle mira abierta resorte y PCP	maxi	28
Guajolote	Rifle mira abierta resorte y PCP	maxi	33
Borrego	Rifle mira abierta resorte y PCP	maxi	41
Pollo	Pistola mira abierta resorte y PCP	maxi	12.5
Jabalí	Pistola mira abierta resorte y PCP	maxi	20
Guajolote	Pistola mira abierta resorte y PCP	maxi	25
Borrego	Pistola mira abierta resorte y PCP	maxi	30
Pollo	Rifle mira telescópica Alto Poder (PCP)	maxi	40
Jabalí	Rifle mira telescópica Alto Poder (PCP)	maxi	60
Guajolote	Rifle mira telescópica Alto Poder (PCP)	maxi	77
Borrego	Rifle mira telescópica Alto Poder (PCP)	maxi	100



4. ARMAS; EQUIPOS Y MUNICIONES

4.1. En Campeonatos Nacionales o en competencias que por su importancia así lo ameriten, el comité organizador deberá efectuar la inspección previa de las características del arma.

4.1.1. La convocatoria o invitación, indicará el sitio y la hora en que se realizara esta inspección.

4.1.2. Esta disposición no invalida el hecho de que en algún momento de la competencia o al final de ella, el "Jurado de Apelación" o el "Arbitro General", puedan revisar cualquier arma.

4.1.3. Si un tirador llegará a utilizar un arma que no esté de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, todos los disparos efectuados con ella serán anotados como "ceros".

4.1.4. En esta norma se aplicará en todas las competencias cualquiera que sea su categoría.

LAS CATEGORIAS ESTAN SUJETAS A OPINION cuando revisemos el reglamento se dara la explicación de por que se proponen estas y la forma de integrarse o ascender en las mismas.

Las características de las armas permitidas en los "balcones" mencionados en este Reglamento son las siguientes:

I) Rifle con mira telescópica resorte o PCP Cal: 4.5, 5.0 y 5.5.

- Potencia máxima de 24 joules y calibre 4.5 para categoría oficial
- Potencia máxima de 38 joules y calibre 5.0 y 5.5 para categoría abierta.
- Peso máximo del arma: libre
- Peso del llamador: libre.
- Culatas libre.
- La altura de las bases del telescopio es libre siempre y cuando estén alineadas con el eje del cañon.
- Conterón libre.

Nota: no se permite el ajuste del mismo durante el evento (se pondrán etiquetas durante el evento para evitar la manipulación del conteron y tercio) A revisión

** Revisar Anexo Técnico 4





II) Rifle de resorte o PCP. Mira Abierta Cal. 4.5, 5.0 y 5.5

- No se permiten miras de punto rojo, holográficas, tipo diopter, peep, o alguna otra que no sea mira abierta.
- Potencia máxima de 24 joules y calibre 4.5 para categorías oficial
- Potencia máxima de 38 joules y calibre 5.0 y 5.5 para categoría abierta.
- Peso máximo del arma: libre
- Peso del llamador: libre.
- Culatas libre.
- No se permitirá ningún telescopio montado aunque esté bloqueado en su visión.
- Conteron libre.

Nota: no se permite el ajuste del mismo durante el evento (se pondrán etiquetas durante el evento para evitar la manipulación del conteron y tercio A revisión)

** Revisar Anexo Técnico 4

***** conseguir imagenes de con las tapas flip cerradas

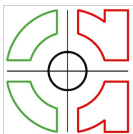
III) Pistola mira Abierta resorte o PCP

- Para la especialidad de Siluetas Metálicas con pistola se permitirá el uso de pistolas multitiro o monotiro incluidas las armas de la misma especialidad de tiro olímpico, en calibre 4.5 y 5.5.
- No se permiten miras de punto rojo, holográficas, tipo diopter, peep, o alguna otra que no sea mira abierta.
- Potencia máxima de 10 joules y calibre 4.5 para categorías "A" y "B"
- Cachas o empuñaduras serán de fábrica o de igual diseño ajustables, y podrán contar con descansa manos, que no deberá de prolongarse más allá de la muñeca, con apoyo para el dedo pulgar.
- Quedando prohibido las cachas cerradas.

Cabe mencionar que el utilizar una pistola de resorte o de potencia muy baja que dispare por debajo de los 400 pies por segundo no garantiza el abatimiento de las siluetas y el uso de esta es bajo responsabilidad del tirador.

** Revisar Anexo Técnico 4





IV) Rifle con mira telescópica PCP Alto Poder. (proponer esta categoría en competencias oficiales y no oficiales)

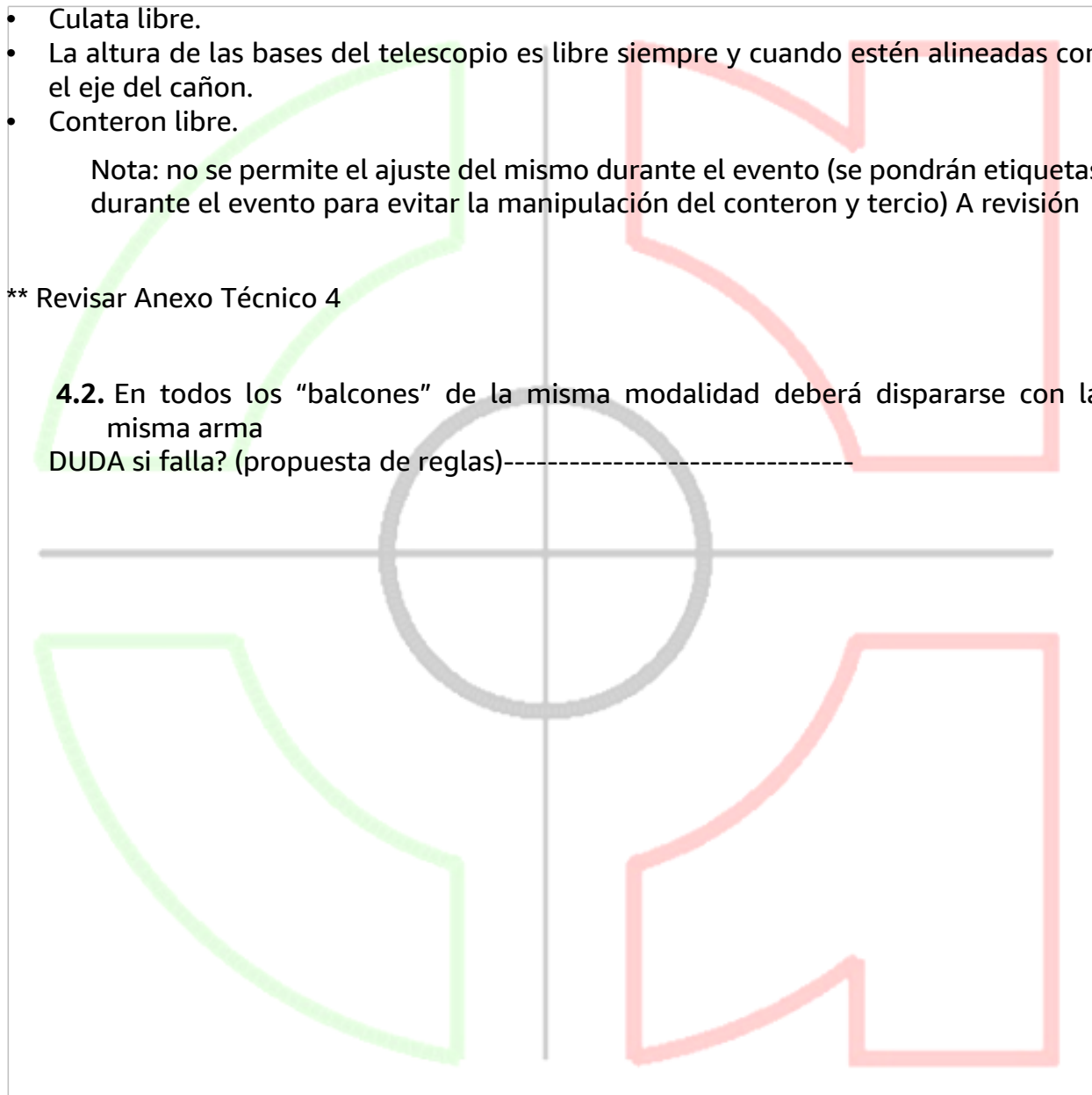
- Potencia máxima y calibre libres hasta 6.35 para categorías "A" y "B"
- Potencia máxima y calibre libres hasta 6.35 para categoría abierta
- Peso máximo del arma: libre
- Peso del llamador: libre.
- Culata libre.
- La altura de las bases del telescopio es libre siempre y cuando estén alineadas con el eje del cañón.
- Conteron libre.

Nota: no se permite el ajuste del mismo durante el evento (se pondrán etiquetas durante el evento para evitar la manipulación del conteron y tercio) A revisión

** Revisar Anexo Técnico 4

4.2. En todos los "balcones" de la misma modalidad deberá dispararse con la misma arma

DUDA si falla? (propuesta de reglas)-----





5. OFICIAL DE LA COMPETENCIA:

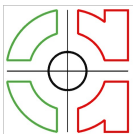
Las competencias deben de tener las siguientes figuras

- **Jurado de Apelación:** es el organismo encargado de verificar que la competencia se lleve. Cabo bajo los lineamientos del reglamento y es el que resuelve situaciones de índole conductual, deportivo o infraestructura que se lleguen a presentar durante la competencia
- **Árbitro General.** Será nombrado por el titular de AMTA, será el presidente del comité de apelación
 - Coordinar la organización general de la competencia con los directivos del club anfitrión; o con el Presidente del Comité Organizador.
- **Árbitros Auxiliares.** Son 2 miembros nombrados por el Arbitro General
- **Juez de auxiliar** es toda persona que ayudara a llevar la competencia, pero no define o sanciona la situación de un tirador.
- **Juez de tiempo.** Es el encargado de llevar la voz de mando y tiempo en el desarrollo de la competencia
- **Jurados de Armas y Equipo:** son los encargados de revisar que las armas cumplan con los lineamientos establecidos previo y durante la competencia

5.1. JURADO DE APELACIÓN

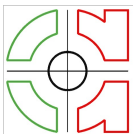
- 5.1.1. Las competencias oficiales sancionadas por amta invariablemente serán dirigidos y supervisados por un "Jurado de Apelación).
- 5.1.2. El "Jurado de Apelación" estará conformado por el Arbitro general y los árbitros Auxiliares y será auxiliado por los "Jurados de Armas y Equipo" y cuantos "Jueces de Balcón" y "Jueces Auxiliares" exija la competencia debiendo ser personas de reconocida experiencia y capacidad.
- 5.1.3. En caso necesario, se nombrarán a "Jueces Auxiliares".
- 5.1.4. Coordinar la organización general de la competencia con los directivos del club anfitrión; o con el Presidente del Comité Organizador.
- 5.1.5. Verificar, antes del inicio de las competencia, que la "cancha de tiro" satisfaga la normatividad señalada en este Reglamento y que las instalaciones generales y la organización sean convenientes y adecuadas, ofreciendo además seguridad a los participantes y público asistente.
- 5.1.6. Determinará los límites de los derechos de los tiradores, en lo que concierne al uso de los materiales e instalaciones puestos a su disposición(no hacer uso de otras instalaciones no designadas para el evento).
- 5.1.7. Vigilará que el presente Reglamento se aplique correctamente.
- 5.1.8. Aprobara el sorteo de los tiradores, para determinar el orden de tiro, el cual deberá ser dado a conocer oportunamente.
- 5.1.9. Inspeccionará y aprobara las "siluetas" que se utilizaran en la competencia basándose en las medidas que se indican en este reglamento en el apartado de anexos, auxiliándose de un flexómetro para dicha inspección.





- 5.1.10. Aprobara y supervisara a los miembros de los "Jurados de Armas y Equipo" y a los "Jueces de Balcón", siendo obligación del club sede a conocer el contenido del presente Reglamento; y en caso necesario proporcionales un ejemplar.
- 5.1.11. Decidirá las medidas a tomar, en caso de dificultades técnicas o derivadas de las instalaciones del campo de tiro
- 5.1.12. Supervisara el marcaje en las listas de los "Jueces de Balcón"; en las tarjetas de registro de puntuación; así como el cómputo general de la competencia.
- 5.1.13. Supervisara la inspección de las armas, municiones y vestuario de los tiradores por los miembros del "Jurado de Armas y Equipo"
- 5.1.14. Recibirá las protestas por escrito, derivadas de la competencia, las que resolverá de acuerdo al presente Reglamento, o a su criterio en caso de situaciones no previstas.
- 5.1.15. Determinará lo procedente, en caso de infracciones al Reglamento, decidiendo las sanciones cuando un tirador no observe las reglas o conduzca de manera antideportiva.
- 5.1.16. Informará oportunamente el resultado oficial de la competencia, tanto a los tiradores como al público en general.
- 5.1.17. Los miembros del "Jurado de Apelación" estarán constantemente en contacto, a fin de que puedan reunirse lo antes posible, en caso de alguna necesidad propia de la competencia
- 5.1.18. Las decisiones del "Jurado de Apelación" serán tomadas por mayoría de votos de sus miembros y serán INAPELABLES.
- 5.1.19. Las competencias no oficiales igualmente podrán ser dirigidas por un "JUEZ General" todo arbitro debe de ser cambiado por juez de reconocido prestigio y experiencia; el cuál será nombrado por la AMTA o por el Comité Organizador de la Competencia
- 5.1.20. Este "Arbitro General" deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.3, 1.4; y asumirá las responsabilidades que marcan los artículos 5.2 y 5.3 de este Reglamento; en este caso las decisiones del "Arbitro General" serán INAPELABLES.-----revisar cuales eran
- 5.1.21. En competencias regionales o estatales, el club organizador pondrá nombre a la persona que desempeñara el cargo de "Arbitro General", informándoles a AMTA.
- 5.1.22. En todas las competencias se deberá realizar una junta antes de iniciarse los eventos; En los eventos nacionales se recomienda pueda ser un día antes del evento, con los representantes de los equipos de los clubes participantes.
- 5.1.23. La "Junta previa" únicamente tendrá facultades para decidir en asuntos relacionados con aspectos técnicos del "campo de tiro"; y por ningún motivo podrá modificar las disposiciones de este Reglamento.
- 5.1.24. El Presidente del "Jurado de Apelación" o el "Arbitro General" deberán levantar un Acta en la que se consignent los puntos tratados en la Junta de Capitanes (ver anexo).

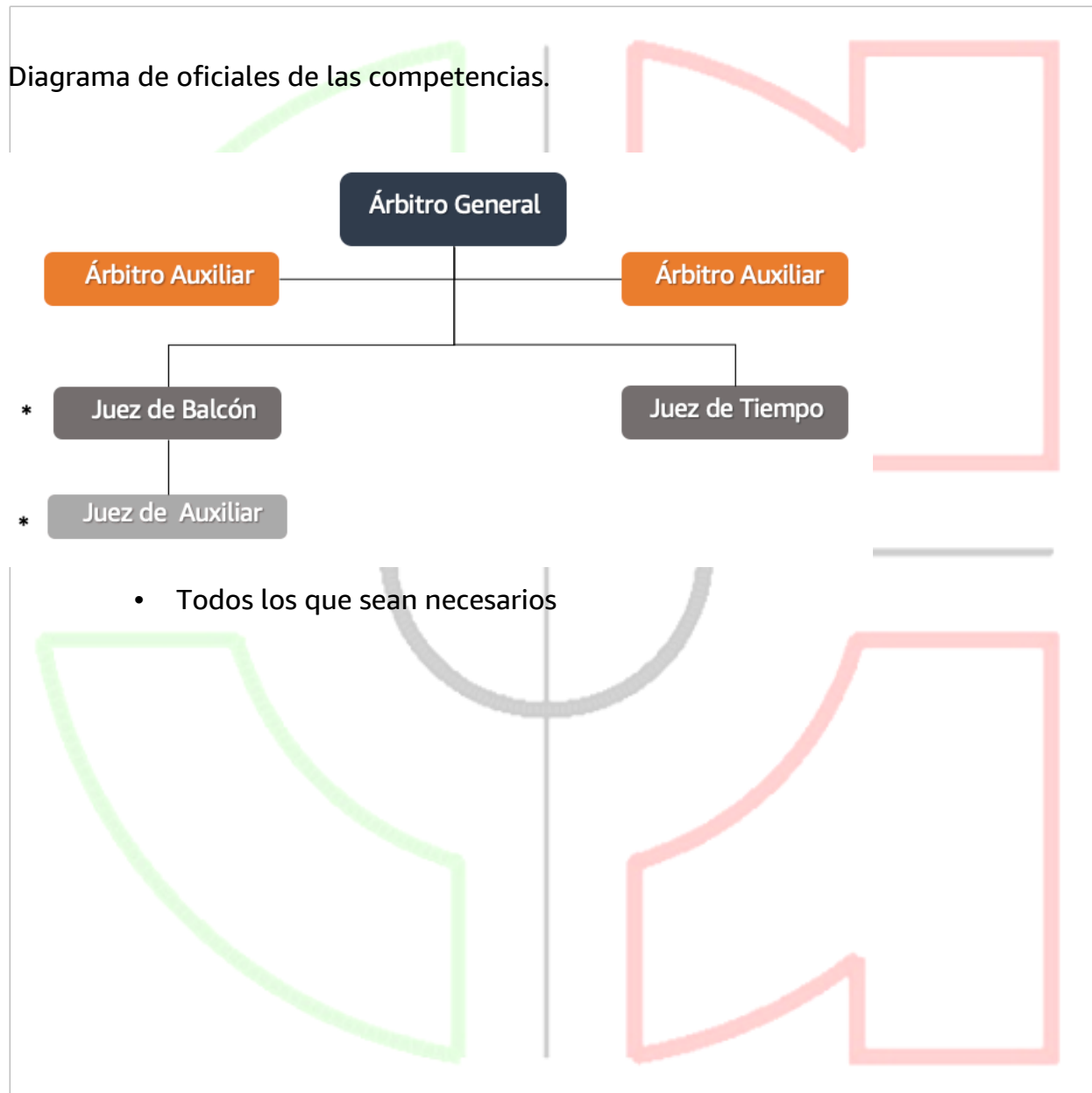




5.1.25. Esta Acta deberá ser firmada por los miembros del “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” y por el Presidente del Comité Organizador; o por el representante del club, remitiendo copias a : AMTA al club organizador y a la Asociación Estatal que corresponda.

5.1.26. Cada club deberá nombrar y 2 integrantes para estar en el equipo de jueces.

Diagrama de oficiales de las competencias.



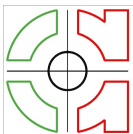


6. DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIA.

- 6.1.** Los “balcones oficiales” para los eventos de Tiro sobre Siluetas de Animales son los estipulados en el capítulo 3.11 de este reglamento.
- 6.2.** La inscripción a cualquier evento NACIONAL de siluetas, estará condicionada únicamente a que el tirador acredite estar al corriente de sus obligaciones como miembro del deporte organizado (inscrito en AMTA) para poder competir por la sede del campeonato nacional.
- 6.3.** Se celebraran solamente los Campeonatos Nacionales que integraran las diferentes modalidades que son:
- **Rifle mira telescópica Resorte Y PCP.**
 - **Rifle mira abierta resorte y PCP.**
 - **Pistola mira abierta, resorte y PCP.**
 - **Rifle mira telescópica Alto Poder (PCP).**
- 6.4.** Una competencia solo podrá interrumpirse por el “Jurado de Apelación”, si está integrado; o por el “Árbitro General”; y exclusivamente por razones técnicas o algún acontecimiento peligroso, trastornos o disturbios que dificulten su normal desarrollo; o si las condiciones climáticas son absolutamente impropias.
- 6.4.1.** En este caso, se procurará que la serie que está efectuando se termine.
- 6.4.2.** Con toda oportunidad será anunciada por el “Jurado de Apelación” o por el “Árbitro General” la reanudación de la competencia, teniendo derecho los tiradores a completar los disparos que hayan quedado pendientes en el momento de la suspensión.
- 6.4.3.** En este caso, se procurará que hasta donde sea posible, se compita en igualdad de condiciones hasta antes de la interrupción.
- 6.5.** Tanto en Pistola como en Rifle únicamente se permitirá la posición “de pie”, que es la siguiente:
- 6.5.1.** En “pistola”: El tirador estará con ambos pies sobre el piso y sin ningún tipo de apoyo.
- 6.5.2.** El arma la sujetará con una sola mano (derecha o izquierda) y para accionar el disparador no intervendrá en lo absoluto la mano libre.
- 6.5.3.** En “Rifle”: El tirador estará con ambos pies sobre el piso, sin ningún tipo de apoyo.
- 6.5.4.** El “Rifle” lo sujetara con ambas manos y podrá apoyarlo en la mejilla y en la parte superior del pecho y hombro; el codo del brazo izquierdo (o el derecho), podrá apoyarse en la cadera pero no sobre algún objeto en la ropa, que proporcione al tirador apoyo adicional.

****Revisar Anexo 6 (imágenes)**





- 6.6.** En todos los “balcones” se efectuarán 10 disparos, en 2 series de 5 disparos cada una; en un tiempo máximo de 2.5 minutos (150 segundos) por serie.
- 6.7.** Todas las series invariablemente se iniciarán de izquierda a derecha, en relación al tirador; disparándose obligatoriamente en orden sucesivo a las “siluetas”
- 6.7.1.** Después de cada serie de cinco disparos los tiradores cambiarán “balcones de tiro”. Salvo que el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” ordenen lo contrario
- 6.8.** Si el evento fue organizado para efectuarse por “relevos”, no habrá cambio de “balcón”; a menos que el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General”, determinen que existe franca ventaja de un “balcón” a otro; en cuyo caso, se determinará cambio de “balcón” anunciándolo previamente.
- 6.9.** El tiempo reglamentario será controlado por un reloj de carátula visible, dotado de un timbre preventivo, el cual estará a la vista de los tiradores. (puede ser suplido por una tableta o computadora)
- 6.9.1.** El tiempo para disparar terminará en el momento en que deje de sonar el timbre.
- 6.10.** Si la competencia fue organizada por “relevos” (un grupo de tiradores que entran primero a realizar 2 rondas de 5 disparos al finalizar estas rondas concluye el mismo y serán llamados a balcón el siguiente grupo de tiradores considerándose como este el siguiente turno) el tiempo será indicado y controlado por el “Juez Auxiliar de tiempo”, para toda la línea de tiradores.
- 6.11.** Toda “silueta” que un tirador derribe en orden equivocado se le anotará como “cero” y el tirador deberá disparar a la “silueta” que el “Juez Auxiliar de Balcón” le indique su criterio.
- 6.12.** Si el disparo equivocado lo realiza sobre el “balcón” vecino, igualmente se le anotará como “cero” y el “Juez” compensará el tiempo correspondiente al tirador afectado, haciendo la aclaración que proceda.
- 6.13.** En ningún caso los tiradores podrán efectuar más de 5 disparos por serie.
- 6.14.** El auxiliar (coach): Estará permitido, tanto en pruebas individuales como en las de equipo; siempre que sus indicaciones no perturben o molesten a otros tiradores. (revisar puntos mas adelante) cualquier situación que se presente dentro del balcón de tiro será anotada en la cedula del juez auxiliar de balcón para su posterior revisión por el comité de ética.
- 6.14.1.** El auxiliar (coach) deberá permanecer a corta distancia “atrás del tirador” no le estará permitido manipular el arma, ni suministrarle municiones en el momento de estar ejecutando su “serie”.
- El juez de balcón tiene toda la autoridad de descalificar o sacar de la competencia al coach o tirador
- 6.15.** El “Juez Auxiliar de Balcón”; el tirador en turno y su auxiliar (coach), son los únicos autorizados a permanecer en el “balcón” El público en general deberá de estar al menos a 3 metros de distancia





6.16. Las voces de mando del “Juez General” a los tiradores, ya instalados en el “balcón”, serán las siguientes:

- **“Abastecer y prepararse”**, (concediéndoles un máximo de 30 segundos para esta operación).
- **“Listos”** y 8 segundos después dará la voz de **“Fuego”** para los 2 tiradores del “balcón”; en cuyo momento conectará el reloj y se iniciará el cómputo del tiempo reglamentario.

6.17. Si la competencia fue organizada para efectuarse por “relevos” se procederá como sigue:

6.17.1. Los tiradores tendrán la obligación de presentarse al “balcón” correspondiente oportunamente.

6.17.2. El “Juez Auxiliar de tiempo” anunciará el número de “relevo” en turno.

6.17.3. En lugar visible de la “cancha” se indicará el número del “relevo” que está en la línea.

6.17.4. Los tiradores que no se presenten perderán la serie o el “relevo” completo y todos los disparos que no efectúen serán anotados como “cero”, salvo que su ausencia se deba a causa de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” de la competencia.

6.17.5. En este sistema, las voces de mando y control de tiempo para toda la línea las dará el “Arbitro General”, el “Director de Tiro”, o el “Juez Auxiliar de Tiempo”; en coordinación con los “Jueces Auxiliares” y los “Jueces de balcón”, siendo las siguientes:

- **Tiradores del relevo # “balcón” # a sus puestos.**

A este llamado los tiradores del “relevo” anunciando, deberán colocarse de inmediato en su “puesto de tiro”, dejando las armas y cartuchos sobre la mesa, “sin abastecer”. Al considerarse que están colocados, se dará la:

- **“1ª voz” “Abastecer y prepararse”:**

A esta voz se deberán “abastecer” las pistolas y los rifles; Será opcional, ya sea con los 5 tiros o tiro por tiro. 30 segundos después se dará la

- **“2ª voz” “Listos”:**

a esta voz los tiradores deberán quedar preparados. 8 segundos después se dará la:

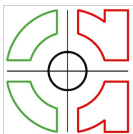
- **“3ª voz”: “Fuego”.**

A partir de este momento empezarán a contar los 2.5 minutos (150 segundos), para la primera serie de 5 disparos. Finalizando el tiempo se dará la:

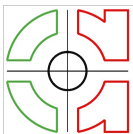
- **“4ª voz” de: “Alto el Fuego”.**

A esta voz deberán suspenderse todos los disparos y aquellos efectuados después, se anotarán como “ceros”





- 6.17.6. Posteriormente se repiten las voces 1ª, 2ª, 3ª y 4ª para la segunda serie y se termina el "relevé".
- 6.18.** Ningún tirador podrá ser molestado o interrumpido durante la ejecución de su serie.
- 6.18.1. Si está violando una disposición, se le indicará al terminar su serie y se tomará la decisión que proceda.
- 6.18.2. Solo en casos excepcionales y cuando se ponga en peligro la seguridad de un "Juez", de los demás tiradores o del público asistente, se le ordenará hacer "alto el fuego".
- 6.19.** Tanto en el sistema tradicional como en el de "relevés", los disparos que un tirador, ya instalado en el "balcón", efectuó antes de la voz de "fuego" le serán anotados como "ceros" y contarán para su serie; así como los disparos que se les "escapen" al estar realizando su serie o después de la voz de "alto el fuego".
- 6.19.1. Si el disparo se le escapa fuera del "balcón", indicado con esto que el arma fue indebidamente "abastecida, será motivo de descalificación en la competencia.
- 6.20.** Cuando un tirador por cualquier motivo quede sin acompañante en el "balcón", deberá designarse un tirador de "relleno" esta disposición es opcional y se puede decidir en la junta de capitanes previo a la competencia.
- 6.21.** En cada "balcón" al terminar su serie el tirador, antes de que sean levantadas las "siluetas", deberá verificar con el "Juez Auxiliar de Balcón" que la anotación del resultado en la lista ha sido la correcta, entregando a este mismo su tarjeta de registro para el acreditamiento de su puntuación.
- 6.21.1. Será responsabilidad directa del tirador la verificación del resultado; por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores.



7. PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA

7.1. Para efectos de coordinación, el club organizador, deberá informar a AMTA el nombre y teléfono de la persona que fungirá como Presidente del Comité Organizador y representante del club. el tiempo que amta determine.

7.1.1. En Campeonatos Nacionales, con un mínimo de 30 días de anticipación deberá integrarse un Comité Organizador cuyo Presidente SE ENCARGARÁ DE LA ORGANIZACIÓN PREVIA AL EVENTO.

7.1.2. Este Comité Organizador se encargará:

- De la revisión de las instalaciones
- De nombrar el "Personal de Apoyo" para el desarrollo de la competencia (Jurados, Jueces, personal auxiliar, etc.).
- Será el representante del club ante las autoridades que asistan al evento.

7.1.3. El Presidente del Comité Organizador de la competencia proporcionará las facilidades necesarias a los miembros del "Jurado de Apelación"; a los "Jueces de Balcón" y a las demás personas que apoyen la organización de la competencia, para el buen desempeño de su cometido.

7.1.4. Será responsabilidad del Presidente del Comité Organizador o del representante del club, que los "Jueces del Balcón" cuenten con personal de apoyo durante toda la competencia (en relación con la infraestructura, instalaciones para llevar a buen término el evento).

7.2. Es responsabilidad del club organizador contar con el personal suficiente de apoyo, para garantizar el buen funcionamiento de la competencia.

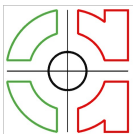
7.3. En los Campeonatos Nacionales deberá integrarse un "Jurado de Armas y Equipo" que se encargará, antes del inicio de la competencia, de revisar que las armas y el equipo de los tiradores, se ajusten a las disposiciones de este Reglamento.

7.3.1. Las armas que sean aprobadas deberán ser marcadas con un sello de identificación en un lugar visible, el cual deberán conservar durante toda la competencia.

7.4. Las competencias de carácter nacional, regional o estatal, serán organizadas en forma coordinada entre el club sede y AMTA; quién proporcionará, a través de su Área Técnica y la Comisión AMTA de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas, la asesoría y supervisión que se requiera para tiradas oficiales.

7.4.1. Asimismo en competencias abiertas o de invitación AMTA/ AMTA podrá proporcionar la asesoría necesaria y deberán sujetarse a lo establecido en el presente Reglamento.





7.5. Toda inscripción, ya sea individual o por equipos, se abrirá y cerrará cuando así lo estipule la convocatoria y no se aceptarán nuevas inscripciones, ni sustituciones de tiradores; salvo causas de fuerza mayor, que a juicio del "Jurado de Apelación" o del "Arbitro General" lo ameriten.

7.5.1. En Campeonatos Nacionales, el costo de las inscripciones, será de acuerdo con el comité organizador en otras competencias, de acuerdo con la premiación.

7.5.2. En todos los eventos Calendarizados por AMTA habrá un año de gracia para los tiradores juveniles y al año siguiente de acuerdo con la cuota de AMTA hasta los 18 años tendrá el costo de los \$100.00 y posteriormente la cuota de categoría abierta.*

7.5.3. En todos los eventos calendarizados por AMTA/ AMTA la Categoría Juvenil menores de 16 años no pagarán inscripción.

7.5.4. tiradores menores de 22 años pagaran el 50% de inscripción*

* Obsequio de municiones el día del evento (como opción a criterio del club sede).

7.6. A todos los tiradores se les deberá proporcionar, antes del inicio de la competencia:

7.6.1. Un número de identificación que el tirador deberá portar en la espalda.

7.6.2. Una "tarjeta de registro" (ver anexo) la cual llevará:

- Datos de la competencia
- Fecha
- Orden de tiro
- "Balcones" en donde participe
- Lugares para anotar la puntuación de los diferentes "Balcones"
- Lugar para la firma del "Juez" de cada "Balcón".

7.7. El Jefe de la oficina calificadora deberá publicar, tan pronto como sea posible las listas de resultados oficiales.

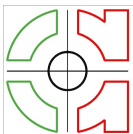
7.8. En estas listas deberá anotarse el apellido; nombre completo y número del tirador; Entidad Federativa y club que representa. (Ver anexo).

7.9. Los resultados parciales, provisionales y definitivos deberán anotarse en el pizarrón de información al público conforme se vayan dando en los balcones, a fin de tener informados en todo momento a los tiradores y público en general.

7.10. "El Juez de Balcón" por medio de un "auxiliar" deberá enviar las tarjetas al encargado del pizarrón de información al público, para que se hagan las anotaciones correspondientes y posteriormente se entregue su tarjeta al tirador.

7.11. Estos pizarrones deberán estar colocados cerca de la "cancha de tiro"; a una distancia conveniente para que los tiradores no sean molestados.





8. FALLA DE ARMAS Y/O MUNICIONES

8.1. En caso de “falla de arma”, el tirador deberá dejarla con sumo cuidado sobre la mesa de tiro, SU ARMA ABASTECIDA Y ESPERAR A QUE UN ÁRBITRO DEL EVENTO LA REVISE, sin molestar al tirador vecino, quien continuará disparando su serie.

8.1.1. Al terminar la serie, previa revisión del arma, el tirador será autorizado a retirarse para proceder a la compostura o substitución; dándole oportunidad posteriormente de reanudar su prueba, en la “silueta” en que haya ocurrido la “falla” y acreditándosele la puntuación que había acumulado.

8.1.2. Si durante la inspección del arma, se comprueba que ésta funciona correctamente, la supuesta “falla” no será admitida y el tirador perderá el derecho de continuar; y en consecuencia, los disparos que no efectuó se le anotaran como “ceros”.

8.1.3. El máximo de tiempo para “reparar un arma” serán 15 minutos.

8.1.4. El cambio de arma está permitido; cuando el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” comprueben que tiene una “falla” que no puede repararse en el tiempo indicado en el párrafo anterior.

8.1.5. Únicamente se permitirán “dos fallas” de arma por día de competencia a cada tirador, con reposición de tiempo.

8.2. En caso de “falla de munición” no se autorizará tiempo adicional; por lo que el tirador deberá reponer, dentro de su tiempo, la munición que fallo; avisando al “Juez” esta circunstancia.

8.2.1. En caso de desempate O DEL QUINTO DISPARO EN UNA SERIE, si se comprueba la “falla de munición”, se le dará tiempo adicional.

- explicar cómo silber lo propuso _____

8.3. FALLAS NO IMPURABLES AL TIRADOR:

8.3.1. Si la “recámara del arma” contiene un diábolo y el arma no libera el aire para impulsarlo fuera de ella.

8.3.2. Si el arma sufre cualquier desperfecto mecánico que le impida su normal funcionamiento; en cuyo caso, se procederá de acuerdo con el artículo 8.1 de este Reglamento.

8.3.3. Si el Diábolo, al ser disparado se rompe o se desprende parte de él, impidiendo el funcionamiento normal del arma.

8.3.4. Cualquier “falla” en las instalaciones del “campo de tiro” o de la “cancha”, que impida el desarrollo normal de la competencia.

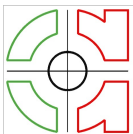
8.4. FALLAS IMPURABLES AL TIRADOR:

8.4.1. Si antes de que el “Juez” examine el arma, en caso de “falla”, acciona el mecanismo.

8.4.2. Si el seguro del arma no ha sido desconectado.

8.4.3. Si no ha abastecido su arma correctamente, o antes de iniciar sus disparos, la ha abastecido con menos Diabolos de los previstos, o con municiones que no le correspondan.





8.4.4. Si no ha dejado recuperar suficientemente el “llamador”, después de haber disparado.

8.4.5. Si el “llamador”, está de tal manera sensible que provoca que el arma se dispare o ametralle, anotándose como “ceros” todos los disparos que hayan salido en esta forma.

8.4.6. Se utiliza un “Diabolo” incorrectamente.

8.4.7. Revisión de aire (falta de aire al momento de ingresar al balcón)

9. REGLAS DE CONDUCTA PARA COMPETIDORES Y/O CAPITANES DE EQUIPO

9.1. Todo tirador, por el solo hecho de inscribirse como participante, en cualquiera de las competencias incluidas en el programa anual de AMTA se compromete a observar y respetar el presente Reglamento, considerándose, para tal efecto, que está debidamente enterado de su contenido, por lo que su desconocimiento no lo exime de la obligación de cumplir con todas sus disposiciones.

9.2. Queda prohibido tocar las armas de otros tiradores sin su consentimiento; además es obligatorio el uso de indicador de recámara vacía (bandera o cordón en color amarillo o naranja fosforescentes).

9.3. Los tiradores podrán ajustar sus mira, antes de la competencia, en los “balcones” designados para este efecto, con la máxima precaución y dirigiendo siempre sus disparos desde el “balcón” indicando y únicamente al lugar cuya distancia esté verificando.

9.4. En todos los “balcones”, solo se permitirán disparos de práctica hasta 30 minutos antes del inicio de la competencia, quedando estrictamente prohibido hacerlo fuera de este lugar.

9.5. Todos los tiradores deberán presentarse de inmediato al ser llamados al “balcón”, listos para iniciar su prueba, con las armas, Municiones y accesorios necesarios.

9.5.1. Si el tirador no está presente perderá el derecho de participar en ese “balcón”, salvo que su ausencia se deba a causa de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” de la competencia.

9.5.2. Si está participando en otra prueba en ese momento, el “Juez de Balcón” avisará para que se corra el turno.

9.5.3. Las llamadas serán tres, dentro de un lapso no mayor de 10 minutos.

9.6. Si el tirador llamado está en ese momento auxiliado a un compañero “como coach” deberá dejar esa función y presentarse de inmediato al “balcón” donde se le solicita.

9.7. El “abastecimiento” de un arma está estrictamente prohibido, antes de que el tirador se encuentre listo en el “balcón” y que el “Juez” haya dado la orden correspondiente; el arma únicamente podrá ser abastecida en este lugar.

9.8. Queda prohibido a los tiradores, así como a su auxiliar (coach), llevar a los “balcones” toda clase de bebidas alcohólicas u otros enervantes; así como





presentarse a competir en estado que ponga en peligro la seguridad propia, la de los demás tiradores, público e instalaciones.

9.9. Queda prohibido a los tiradores ya instalados en el “balcón”, retirarse sin autorización del “Juez” salvo el caso de descompostura del arma; en que se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.1 de este Reglamento.

9.10. Los tiradores y/o capitanes de equipo deberán dirigirse a los miembros de los “Jurados”; al “Arbitro General”; a los “Jueces de Balcón”; a los Directivos del Club y a los Representantes de AMTA, en forma correcta y deportiva; y en igual forma deberán tratar a sus compañeros de competencia.

9.11. Cualquier indisciplina o infracción a este Reglamento será sancionada por el “Jurado de Apelación” o por el “Arbitro General” de la competencia de acuerdo a la importancia de falta.

9.12. Cuando algún tirador cometa alguna falta en contra de un “Miembro del Jurado”, o de un “Juez de Balcón”, que amerite castigo, deberá reunirse el “Jurado de Apelación” y levantar un acta, en la que se explique la falta en cuestión.

9.12.1. El acta deberá remitirse a AMTA y copias: Al Presidente de la Asociación que corresponda; al Presidente del club organizador del evento, al Presidente del club que pertenece el infractor y será firmada por los miembros del “Jurado de Apelación”, y el “Juez” o “Jueces”, que actuaron; así como por el representante del club organizador.

10. CONTROL DE EQUIPO

10.1. En Campeonatos Nacionales o en las competencias que por su importancia así lo ameriten, deberá nombrarse en “Jurado de Armas y Equipo” o un “Juez” que se encargara de la revisión del vestuario y equipo de los tiradores; así como cuando lo considere pertinente.

10.2. VESTUARIO

10.2.1. Ropa

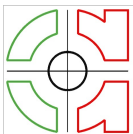
- Ropa de tipo deportivo; o ropa normal de calle.
- Camiseta (ropa interior)
- Camisa (manga corta o larga)
- Sudadera delgada o Chamarra delgada.
- Chaleco de tiro

10.2.2. CALZADO.

- De tipo deportivo o normal de calle
- **Quedando prohibido el uso de botas de tiro olímpico.**

10.3. Ningún tirador podrá utilizar brazaletes, muñequeras, cartucheras u otro objeto que pudiera dar apoyo al brazo; o a la mano con la que se empuñe el arma.





10.4. Queda prohibido el uso de guantes de todo tipo.

10.5. Los implementos comprenderán: estuches, fundas o cajas para transportar las armas, municiones y accesorios; que no podrán llevarse a los "balcones", teniendo que colocarse en mesas o "armeros", que estarán a prudente distancia de los "balcones"

10.6. Esta permitido en el balcón:

10.6.1. Tu arma y equipamiento personal

10.6.2. Cronómetro

10.6.3. Diábolos

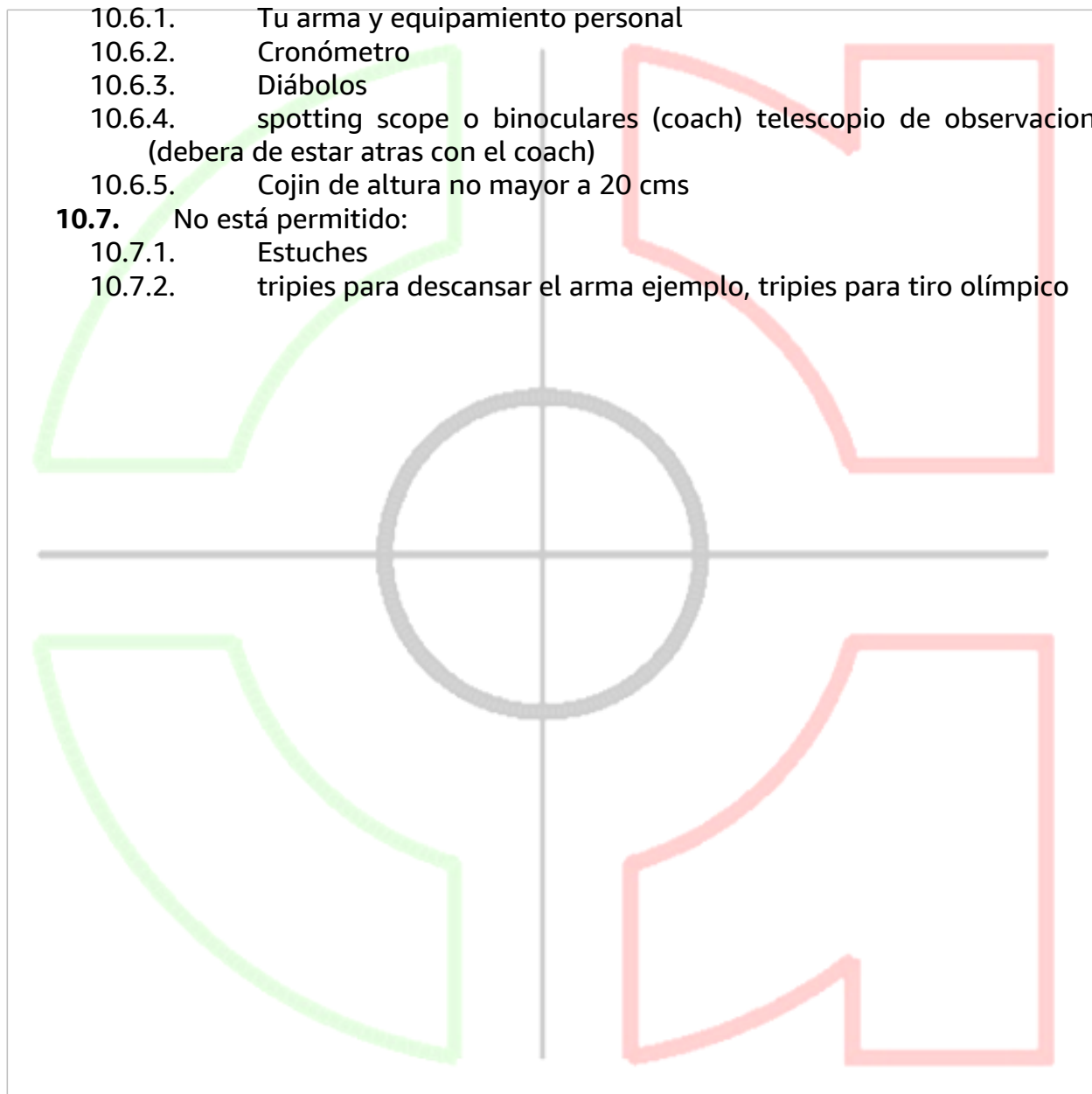
10.6.4. spotting scope o binoculares (coach) telescopio de observacion (debera de estar atras con el coach)

10.6.5. Cojin de altura no mayor a 20 cms

10.7. No está permitido:

10.7.1. Estuches

10.7.2. tripies para descansar el arma ejemplo, tripies para tiro olímpico





11. COMPUTO DE PUNTUACIONES

11.1. “Resultados y registros”

11.1.1. Los resultados de la competencia serán controlados por el “Juez del balcón” el cual tendrá una lista en donde se deberá anotar:

11.1.2. 2 El nombre del club sede; tipo de competencia; “balcón”; lugar para la puntuación y distancia; fecha; nombre del tirador y club que representa (ver anexo)

11.1.3. Al terminar la competencia cada “Juez de Balcón” deberá entregar su lista directamente al “Jurado de Apelación” o al “Arbitro General”; con objeto de acreditar a cada tirador su puntuación para el computo final.

11.2. “Computo de impactos”

11.2.1. Se acreditará un punto por cada “silueta derribada”, inmediatamente después de haber recibido un impacto directo; ya sea que la “silueta” caiga al suelo en el sistema manual; o bien sea “abatida” cuando se use el sistema de auto elevación.

12. EMPATES

12.1. En las competencias que sean sancionadas por AMTA, los “desempates” para definir a los ganadores de los tres primeros lugares de cada balcón, en una competencia individual, serán decididos haciéndose uno o más disparos extras en el “balcón empatado”, hasta definir a los ganadores.

12.2. Todos los “desempates” deberán efectuarse inmediatamente después de terminar la competencia; excepto cuando el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General” acuerden un método diferente.

12.2.1. Los “desempates” para definir la premiación de mayor puntuación acumulada en una competencia individual, cada tirador “empatado” efectuará uno o más disparos extras en el “balcón” de Guajolote RIFLE TELESCOPIO a 33 mts., hasta lograr el desempate y definir la sede del próximo Campeonato Nacional.

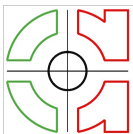
12.2.2. Los “desempates” para la premiación de mayor puntuación acumulada, en los “eventos de PISTOLA, RIFLE TELESCOPIO Y RIFLE MIRA ABIERTA se llevarán a cabo en el “balcón” de GUAJOLOTE de cada una de las modalidades.

12.3. Cada tirador “empatado” efectuará un disparo extra a la “silueta” No. 1 de la “serie” que le designe el “Arbitro General”; el “Juez de Balcón” o el “Juez de línea”.

12.4. Queda prohibido a los tiradores que vayan a participar en un “desempate” hacer disparos de práctica; así como efectuar ejercicios de puntería, antes del mismo.

12.5. El tiempo máximo para los disparos de “desempate” será de 30 segundos por disparo.





13. PROTESTAS Y APELACIONES

13.1. Todo tirador que no esté conforme con la decisión del “Juez” durante su actuación; la de otro tirador; o reclame que un arma no reúne los requisitos que establece este Reglamento, tendrá derecho a formular una “protesta” por escrito.

13.1.1. Esta “protesta” deberá presentarse por conducto de manera personal o por el capitán de equipo y será dirigida al “Jurado de Apelación” o al “Arbitro General”; no debiendo ser presentada después de 30 minutos de ocurrido el hecho que lo motivo. (Ver anexo 6)

13.2. Las “protestas” deberán acompañarse de un deposito en efectivo, por una cantidad equivalente al valor de la inscripción “Tirador Completo”, en donde se haya originado la reclamación.

13.2.1. Este depósito será devuelto, en caso de que la “protesta” resulte procedente; en caso contrario, el depósito ingresará a la caja del club sede.

14. PROTOCOLO: PREMIOS Y MARCAS

14.1. Toda premiación extraordinaria sera por cuenta del club organizador del evento.

14.2. En Campeonatos Nacionales el titulo de campeón y la sede para el próximo Campeonato Nacional, la obtendrá el estado (club cuyos representantes acumulen el mayor número de puntos, de acuerdo a los lugares que sus tiradores hayan ocupado en cada uno de los “balcones” de la competencia, el Campeón Individual Acumulativo sumara (1) punto sede.

- Los Balcones Individuales sumaran puntos sede según los valores siguientes:
 - “Primer Lugar”: 3 puntos
 - “Segundo Lugar”: 2 puntos
 - “Tercer Lugar”: 1 punto





ANEXOS

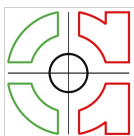
Hojas contenidas en documentos adicionales al reglamento.

Hola de resultados.

 SILUETA METÁLICA MEXICANA Resultados Rifle mira abierta										
	NOMBRE TIRADOR	CLUB	Categoría (Potencia J)	19 m Gallina	28m Jabali	33m Guajolote	41 m Borneo	Total silueta	porcentaje/40	Lugar
1								0	0%	1
2								0	0%	1
3								0	0%	1
4								0	0%	1
5								0	0%	1
6								0	0%	1
7								0	0%	1
8								0	0%	1
9								0	0%	1
10								0	0%	1
11								0	0%	1
12								0	0%	1
13								0	0%	1
14								0	0%	1

Tarjeta de puntuación individual

 SILUETA METÁLICA MEXICANA Tarjeta de puntuación individual										
Nombre:										
Club:										
Fecha:										
Relevo:										



amta

3) Equipo.

Chaleco permitido



Chamara no permitida



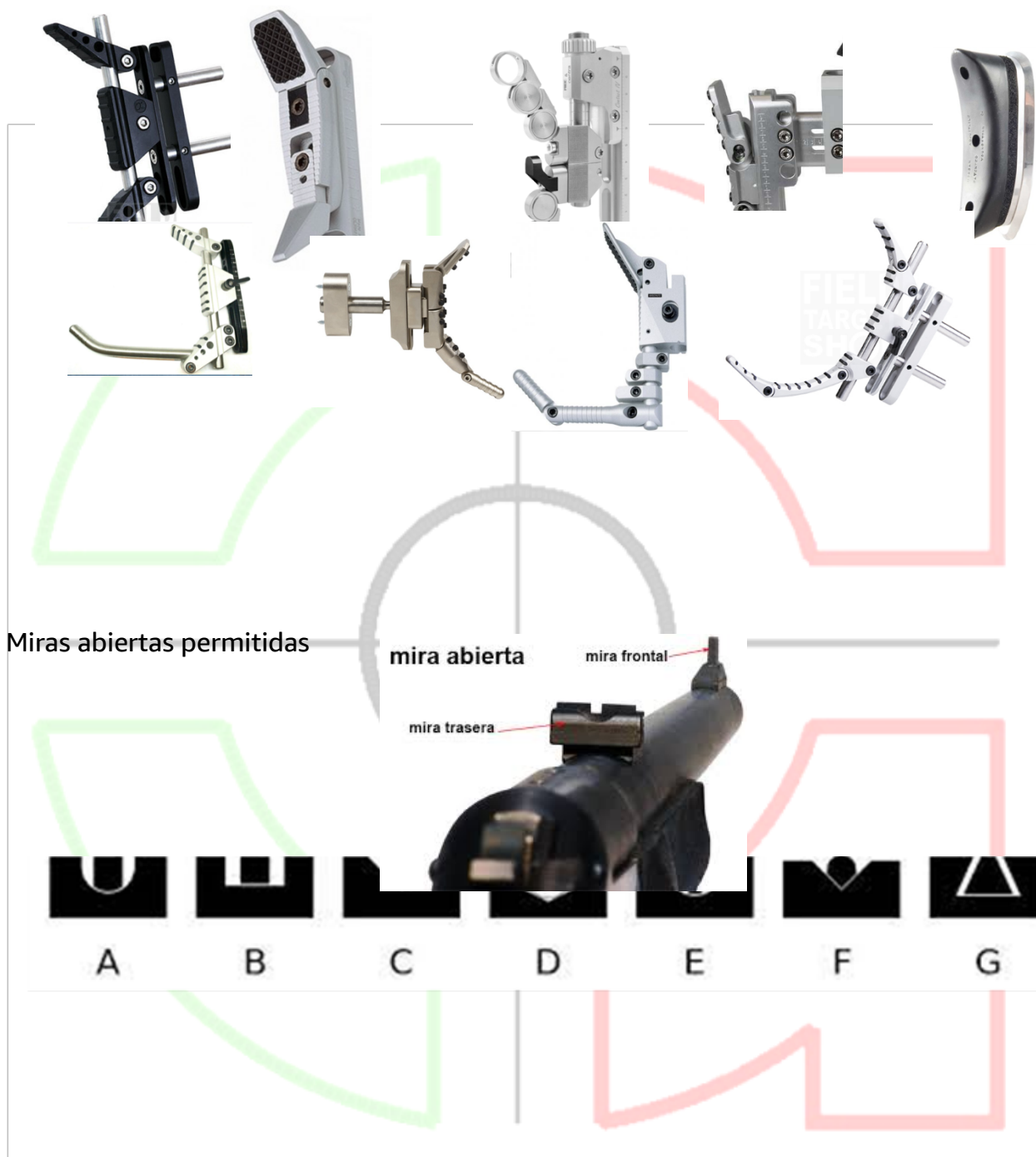
Ejemplo de rifles y culatas.





amta

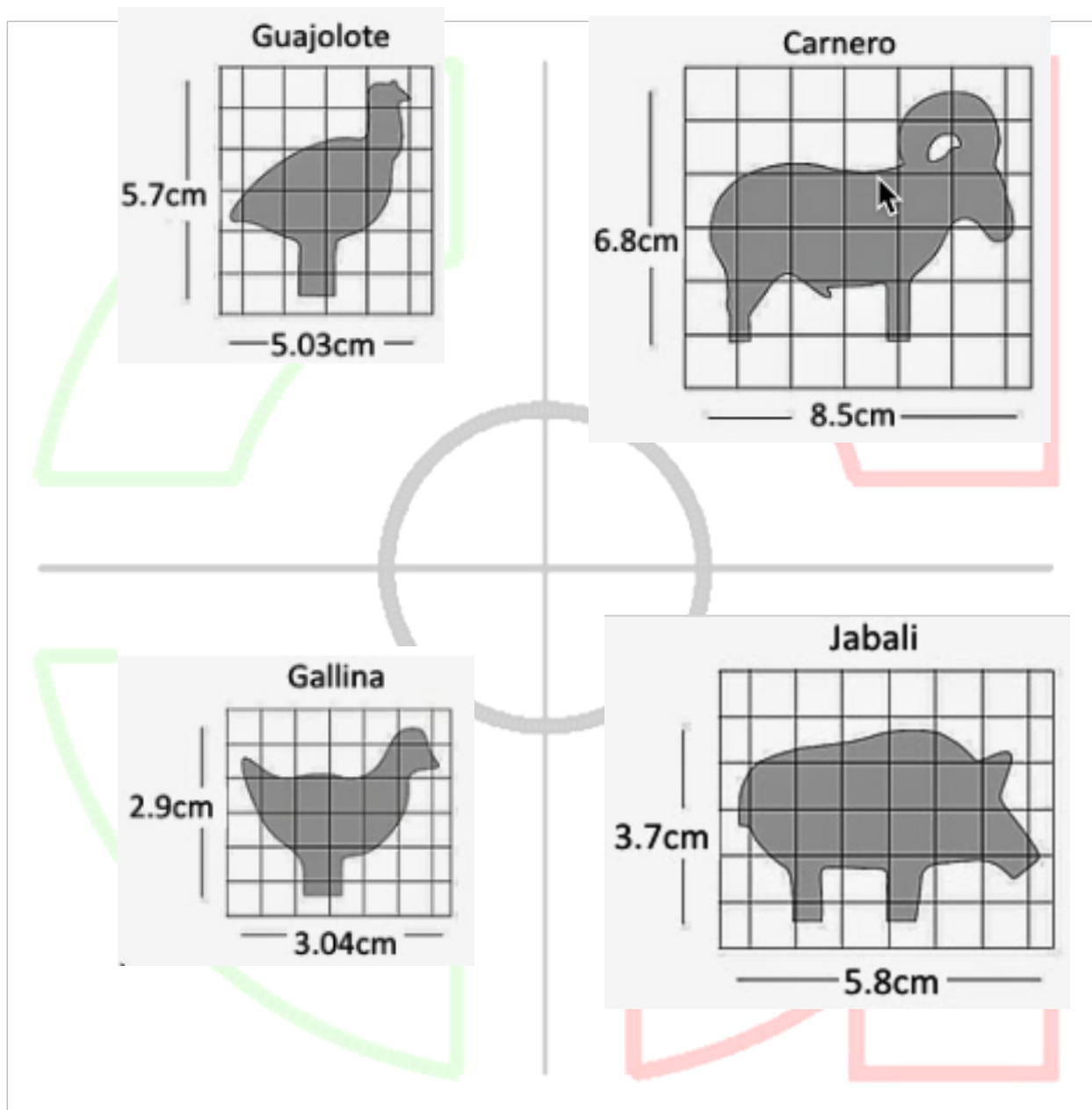
Conterones ajustables permitidos





4) Agregar medidas y juntas de capitanes.

Medidas de las figuras





5) Posiciones de tiro





6) Tarjeta de registro.

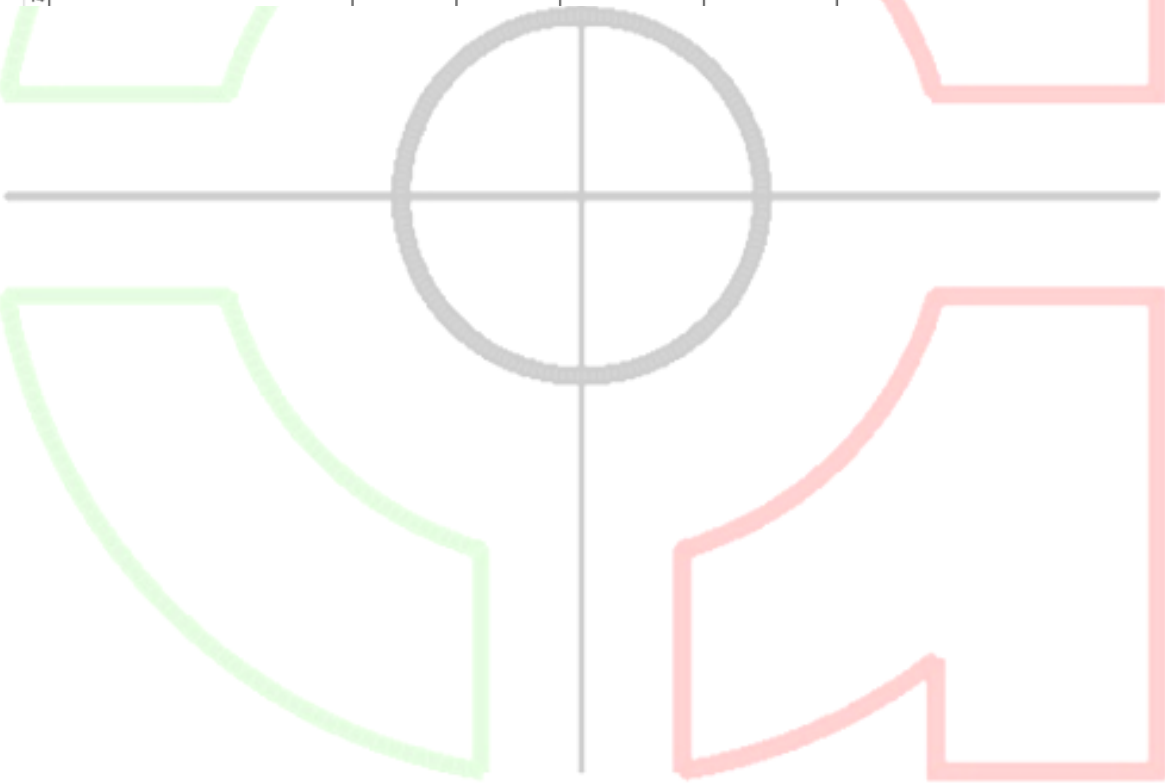


SILUETA METÁLICA MEXICANA

Lista de participantes

COMPETENCIA: _____

	NOMBRE TIRADOR	CLUB	FT	SMM	TOTAL A PAGAR (MX\$)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					







MODELO DE ACTA PARA JUNTA DE CAPITANES

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS., SE REUNIERON EN EL C. _____ PRESIDENTE DEL JURADO DE APELACION O ARBITRO GENERAL; REPRESENTANTE DEL CLUB ORGANIZADOR; LOS C.C. MIEMBROS DE LOS JURADOS Y JUECES Y LOS CAPITANES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE CAPITANES QUE DISPONE EL ARTICULO 5.9 DEL REGLAMENTO DE TIRO SOBRE SILUETAS DE ANIMALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO NACIONAL; HABIENDOSE TRATADO LOS PUNTOS SIGUIENTES:

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA REUNIÓN FIRMANDO PARA CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE

CARGO

FIRMA





FORMATO PARA PROTESTA

C. PRESIDENTE DEL JURADO DE APELACION

EVENTO: _____

P R E S E N T E:

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE DURANTE MI PARTICIPACION EN EL BALCON SE PRESENTO EL PROBLEMA SIGUIENTE:

(DESCRIBIR EL PROBLEMA)

POR TAL MOTIVO ME PERMITO ELEVAR ANTE USTED UNA PROTESTA PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS Y SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO.

PARA EL EFECTO ME PERMITO ACOMPAÑAR A ESTA PROTESTA LA CANTIDAD DE CÓMO LA QUE MARCA EL REGLAMENTO.

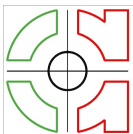
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA



Asociación Mexicana de Tiro con Aire

Comisión de Silueta Metálica Mexicana



Este documento es el resultado de un trabajo de los integrantes de la AMTA (Asociación Mexicana de Tiro con Aire).

Jorge Fernández.

Marco Antonio Sanabria

Javier Miranda

Gabriel "Pollo" Ariza

Jorge Montes "Jomo"

Humberto López "Pocholo"

José Palma

Manuel Silva "Silfer"

Ángel Saavedra

Emiliano Navarro "Macanon"

Mauricio Angulo "Maanch"

Colaboración. Especial

Salvador Angulo "Chavín"

Pablo Raya

